

Resolución Directoral Regional

N.º 025-2026-GRSM/DRTC.

Moyobamba, 06 de febrero del 2026.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 01-2024-GRSM/DRTC de fecha 03 de enero de 2024; el Memorando N° 097-2026-GRSM/DRTC de fecha 06 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV - sobre Descentralización Ley n° 27680 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley n° 27867 modificada mediante Ley n.º 27902 y Ley n.º 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS señala en el ítem "1.1 Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; por lo que, esta Entidad es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada, y mediante el Decreto Supremo N°075-2008-PECM se aprobó su reglamento;

Que, los numerales 13 y 15 del artículo 195° del Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional n.º 019-2022-GRSM/CR, faculta al Director Regional asegurar la ejecución eficiente de los recursos humanos, económicos y logísticos asignados a esta Dirección Regional, su alineamiento con las políticas y planes regionales y sectoriales correspondientes y el logro de los resultados previstos, así como el de emitir resoluciones directorales regionales y delegar facultades administrativas y/o atribuciones en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 77° del reglamento del decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01-2024-2024-GRSM/DRTC de fecha 03 de enero de 2024, se resolvió designar a la C.P.C. Nancy Reátegui Pezo, en el cargo de Jefe de Tesorería, de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones San Martín, con el nivel remunerativo F-2;

Que, mediante Memorando N° 097-2026-GRSM/DRTC, de fecha 06 de febrero de 2026, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín solicita elaborar el acto administrativo a través del cual se da por concluida con eficacia anticipada al 31 de enero de 2026, la encargatura de la C.P.C. NANCY REÁTEGUI PEZO, como jefe de Tesorería

1 Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Resolución Directoral Regional

N.º 025-2026-GRSM/DRTC.

de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, siendo su último día de labores el 31 de enero de 2026;

Que, asimismo en el Memorando N° 097-2026-GRSM/DRTC, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, designa a la C.P.C. NANCY REÁTEGUI PEZO, como jefe de Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, a partir del 01 de febrero de 2026, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con Código de Registro N° 000027, Nivel Remunerativo F3;

Por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Gobernador Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2023-GRSM/GR, en la que se designa en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con todas las funciones y prerrogativas inherentes previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y contando con las visiones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2026, la encargatura efectuada a la **C.P.C. NANCY REÁTEGUI PEZO**, en el cargo de jefe de Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, dispuesto mediante la Resolución Directoral Regional N° 01-2024-2024-GRSM/DRTC de fecha 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la **C.P.C. NANCY REÁTEGUI PEZO**, en el cargo de jefe de Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, con eficacia anticipada **a partir del 01 de febrero de 2026**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con código de registro N° 000027, Nivel Remunerativo F-3, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, previstas en los Instrumentos de Gestión y en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2026, la Resolución Directoral Regional N° 01-2024-2024-GRSM/DRTC de fecha 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la interesada y demás instancias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Eli Guerrero Loayza
DIRECTOR REGIONAL